

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL D EIBAGUE
Ibagué, Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de JORGE LOZANO GUZMAN
contra ALIRIO ALCANTARA VELASQUEZ
Rad. 2015-200.

Incorporase al proceso el titulo valor letra de cambio, que se encontraba en la Fiscalía 14 Seccional de Ibagué, en calidad de préstamo para su respectivo estudio.

En consecuencia por secretaria refoliase la presente actuación.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.